

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del día doce del mes de enero del año dos mil dieciséis, presentes en la sala de juntas de la Dirección de Delegaciones de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, los miembros del Comité de Transparencia integrado por la Licenciada Araceli Carina Jiménez Peralta en su carácter de Presidenta Suplente, el Licenciado Daniel Alcántara Cante, en su carácter de Secretario Técnico Suplente y el Licenciado Gabriel López León Titular del Órgano Interno de Control en la Corett, con el objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Corett, del año dos mil dieciséis.

### -----Desarrollo de la Sesión-----

La Presidenta Suplente del Comité, informa que ha quedado integrado el quórum legal, por lo que declara instalada la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis del H. Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo; y para su conducción cede la palabra al Secretario Técnico Suplente.

### ACUERDO No. CT/E/01/01/16.

**El H. Comité de Transparencia toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, de este Honorable Comité.**

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente, hace del conocimiento de este H. Comité, que respecto a la solicitud con número de folio **1507500016715**, en la que se pide: **“Solicito copia certificada de las escrituras del predio ubicado en el domicilio: Mar de las Lluvias No. 405, Colonia Ampliación Selene, Código Postal 13430, Delegación Tláhuac Distrito Federal. Cabe mencionar que las escrituras se generaron y entregaron entre 1978 y 1982, mediante un evento en donde estuvo el presidente de la república José López Portillo y Pacheco. Las escrituras están a mi nombre, Roberto Antonio Rodríguez Guzmán.”**, solicitud que fue remitida para su atención al Encargado de los Asuntos de la Delegación de este Organismo, en el Distrito Federal, mediante oficio número **U.T.C./286/2015**; en atención a la misma, mediante oficio número **1.8.9/1.8.9.3/0260/2015**, dicho funcionario informo lo siguiente: **“Al respecto, me permito informarle que este Organismo de acuerdo a la normatividad aplicable en la fecha de regularización del lote que refiere el solicitante, no estaba obligado a quedarse con copia de las escrituras que emitía, solamente era necesario tener el recibo de entrega de las escrituras, recibo en que se especifica el número de escritura, el notario público quien tiro la escritura, la ubicación del predio de acuerdo a la nomenclatura que maneja este Organismo respecto de los predios que se encuentran dentro de la poligonal de expropiación a su favor como lo es la zona, manzana, lote y poblado, el número de folio real, la fecha en que el propietario que recibe el testimonio notarial, así como nombre y firma del mismo, por lo cual y en razón de lo antes mencionado, la información solicitada es INEXISTENTE, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento y quien posiblemente le pueda otorgar la información es el Colegio de Notarios del Estado de México o el Notario Publico que expidió la escritura, lo anterior para los efectos conducentes. No omito hacer de su conocimiento que existe el antecedente en la resolución del recurso de revisión 7804/10, emitida en razón de la solicitud numero 1507500012810 en la cual se negó el acceso por no contar con la escritura y el IFAI confirmo la respuesta y solicito se declarara la inexistencia de la misma, se adjunta para pronta referencia.”**(sic).

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Transparencia, se llego a la conclusión de que la respuesta en cuestión es correcta, toda vez que efectivamente se trata de un documento que data del año 1985 y del cual, no existe la obligación por parte de este Organismo su conservación; sin embargo, como lo manifiesta el mismo encargado de los asuntos de la Delegación de este Organismo en el Distrito Federal, en su oficio de respuesta a la solicitud de Acceso a la Información que nos ocupa, solo se tiene la obligación de conservar el recibo mediante el cual, se entrego la escritura a su titular; por tal motivo, se ordena al Encargado de los Asuntos de la Delegación de este Organismo en el Distrito Federal, ponga a disposición del solicitante el recibo, mediante el cual, entrego la escritura publica de regularización al solicitante; tomándose nota de lo discutido con el siguiente:

### ACUERDO No. CT/E/01/02/16.

**El H. Comité de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por unanimidad CONFIRMA la respuesta emitida por el Encargado de los Asuntos de la Delegación de este**

Organismo en el Distrito Federal, a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1507500016715, quien determinó que la información solicitada es INEXISTENTE, en razón de que se trata de un documento que data del año 1985, del cual, no existe obligación por parte de este Organismo su conservación, haciéndose de su conocimiento que se cuenta únicamente con el recibo con el que se hace entrega de la escritura a los vecinos y quien posiblemente pueda otorgar el documento solicitado, es el Notario Publico que lo expidió y para favorecer el principio de máxima publicidad, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue al solicitante, copia del recibo de referencia, de la presente resolución y por último la publique en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley de la materia, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.-----  
En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente confirma que una vez desahogado el punto de la convocatoria, y no habiendo más temas a tratar en esta Sesión se procede al:-----

-----**CIERRE DE ACTA**-----

En uso de la palabra, la Presidenta Suplente del Comité, declara que una vez desahogado el punto de la Convocatoria y no habiendo más temas a tratar, siendo las catorce horas con treinta minutos del día doce de enero del año dos mil dieciséis, da por finalizada la Primera Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Transparencia de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de todos los asistentes. Formulándose para constancia la presente Acta. Firmando al calce. Dando fe.-----


**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CORETT**



**Lic. Araceli Carina Jiménez Peralta**  
Presidenta Suplente



**Lic. Daniel Alcántara Cante**  
Secretario Técnico Suplente



**Lic. Gabriel López León**  
Titular del Órgano Interno de Control en la Corett